

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Bogotá D.C., 10 de agosto de 2021.

Expediente No. 11001-31-03-014-2017-0346_00

AUTO N.

EJECUTIVO HIPOTECARIO de ALFONSO HUMBERTO CRUZ URREA contra
MARIA ORALINDA CUBIDES AGUIRRE Y OTROS

Con ocasión del escrito que antecede visto a folio 178 del plenario, y proveniente del
ejecutante, este Despacho con apoyo en lo previsto por el artículo 461 del C. G. P., **DISPONE:**

PRIMERO: DAR por TERMINADO el presente proceso Ejecutivo por **pago total de la obligación.**

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas cautelares decretadas y practicadas con
ocasión del presente asunto. Ofíciase a quién corresponda.

Secretaría en caso de que exista embargo de remanentes o requerimientos de la
DIAN, proceda conforme lo establecido en el art. 466 *lb. y el estatuto tributario.*

TERCERO: ORDENAR a costa de la parte interesada, el desglose de los
documentos allegados como base de la acción, a favor del extremo ejecutado. Déjense las
constancias de rigor.

CUARTO: SIN COSTAS por no encontrarse causadas.-

QUINTO: CUMPLIDO lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO
JUEZ

O.N.

Firmado Por:

Jairo Francisco Leal Alvarado
Juez
Civil 14
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

76a566283de4de412a942feaa8d15145cdd75afc6974181384f6ded994675a7b

Documento generado en 11/08/2021 04:34:10 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>